



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 318-2021-GM-MPLC

Quillabamba, 25 de Mayo del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 0104-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG de Fecha 20 de Mayo del Año 2021 del CPC Relly Puente de la Vega Granda Jefe de la División de Liquidación de Proyectos. Informe Legal N° 394-2020-OAJ-MPLC/LC de fecha 3 de setiembre del 2020 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Ricardo Caballero Ávila, que contiene los antecedentes de la liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE HORTALIZAS EN EL SECTOR DE HUAYLLAYOC, PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE, SAN JACINTO Y LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** Código Unificado N° 2241198, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27293 se crea la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley N° 28802, cuyas normas tienen objeto de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principio, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública en la cual se delimita las responsabilidades de las áreas involucradas en la pre inversión, supervisión y liquidación de las Obras Públicas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueba "las Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directas". Asimismo, el ítem 4 señala que en la liquidación de obra, la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menor al presupuesto base deduciendo la utilidad, situación que se evidencia en los presupuestos y que se refleja en la liquidación de obra;

Que, mediante La "Directiva general para la ejecución de proyectos de inversión pública por ejecución presupuestaria Directa (EPD) establece en el ítem 12.6. La liquidación de proyectos;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 470-2018-GM/MPLC, de fecha 09 de Noviembre del 2018, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico del PIP **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE HORTALIZAS EN EL SECTOR DE HUAYLLAYOC, PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE, SAN JACINTO Y LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, con código unificado N° 2241198, para ser ejecutado en la modalidad de administración directa, con un monto total de S/ 1'556,363.47 soles y un plazo de ejecución de 720 días calendarios;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0406-2019-GM/MPLC de fecha 25 de Octubre del Año 2019 se resuelve aprobar el expediente técnico modificado N° 01 por modificaciones no sustanciales N° 01 del PIP **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE HORTALIZAS EN EL SECTOR DE HUAYLLAYOC, PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE, SAN JACINTO Y LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, con código unificado N° 2241198;

Que, mediante Informe N° 086-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG de fecha 21 de Abril del año 2021 el CPC Relly Puente de la Vega Granda en su condición de jefe de la división de liquidación de proyectos remite el expediente Técnico de Liquidación Técnica para su evaluación y aprobación del PIP **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE HORTALIZAS EN EL SECTOR DE HUAYLLAYOC, PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE, SAN JACINTO Y LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, con código unificado N° 2241198; al Ing. German Torobeo Jiménez director de supervisión de proyectos, quien mediante proveído N° 068 de fecha 21 de abril del año 2021 remite para evaluación al Ing. Walther Valdivia Dueñas en su condición de Inspector de proyectos. Quien mediante Informe N° 22-2021-MPLC-DSP-WIVD/PCD de fecha 04 de mayo del año 2021 emite opinión favorable y da la conformidad correspondiente al expediente de liquidación técnica y remite al Ing. German Torobeo Jiménez quien mediante Informe N° 254-2021-OSP-MPLC/GTJ de fecha 06 de mayo del año 2021 remite la evaluación de expediente de liquidación con conformidad en segunda instancia por lo que se debe continuar con el trámite correspondiente al CPC Relly Puente de la Vega Granda jefe de la división de liquidación de proyectos.

Que, mediante Informe N° 080-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG de fecha 19 de Abril del año 2021 el CPC Relly Puente de la Vega Granda en su condición de jefe de la división de liquidación de proyectos remite el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

expediente Técnico de Liquidación Financiera para su evaluación y aprobación del PIP "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE HORTALIZAS EN EL SECTOR DE HUAYLLAYOC, PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE, SAN JACINTO Y LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con código unificado N° 2241198; al CPC Riben F Huilca Peña Director de Administración quien mediante proveído N° 1900 de fecha 19 de abril del año 2021 deriva a la unidad de contabilidad,

Que, mediante Informe N° 006-2021-SAC-UC-MPLC de Fecha 14 de mayo del año 2021 el Sr Santiago Ayma Coila Analista y Conciliador contable comunica al CPC Jairo A Peralta Mamani que se efectuó la liquidación financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE HORTALIZAS EN EL SECTOR DE HUAYLLAYOC, PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE, SAN JACINTO Y LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", correspondiente a los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 con un costo de proyecto S/ 1'368,901.95 para lo cual adjunta la conciliación contable N° 001-2021 para su trámite y aprobación vía resolución, resalta en el resumen detallado de conciliación contable que se efectuó dicha liquidación por la CPC Mayra Frinee Meza Carbajal de fecha 12 de mayo del año 2021 debidamente suscrito por el jefe de la unidad de contabilidad, conciliador financiero jefe de la división de liquidación de proyectos y liquidador financiero, con Informe N° 175-2021-CONT.DA/MPLC de fecha 17 de mayo del año 2021 el jefe de contabilidad remite el expediente al CPC Rely Puente de la Vega Granda debidamente conciliado,

Que, mediante Informe N° 0104-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG de fecha 18 de mayo del año 2021 el CPC Rely Puente de la Vega Granda remite el expediente de liquidación técnica financiera al CPC Boris T. Mendoza Zaga gerente municipal quien mediante proveído N° 2251 de fecha 20 de mayo del año 2021 con el siguiente detalle:

N°	MONTO TOTAL SEGUN EXPEDIENTE TECNICO	COSTO DE EJECUCION TOTAL ANTES DE DEDUCCIONES Y ADICIONES	COSTO DE EJECUCION REAL
01	<u>S/. 1'471,285.00</u>	<u>S/. 1'556,072.27</u>	<u>S/. 1'368,901.95</u>

Que, Con Informe Legal N° 00341-2021/O.A.-J-MPLC/LC de fecha 24 de Mayo del Año 2021 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Ricardo Caballero Ávila previo análisis y evaluación de los antecedentes concluye que es procedente continuar con el trámite de la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación técnica financiera del PIP "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE HORTALIZAS EN EL SECTOR DE HUAYLLAYOC, PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE, SAN JACINTO Y LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", de conformidad al numeral 12.60 y siguientes de la directiva general para la ejecución de proyectos de inversión pública por ejecución presupuestaria directa aprobada por resolución de alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC.

Que, en uso de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPLC/A resolución que delega facultades al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE HORTALIZAS EN EL SECTOR DE HUAYLLAYOC, PACCHAC CHICO, PACCHAC GRANDE, SAN JACINTO Y LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", Código Unificado N° 2241198, ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria directa con una inversión total de S/1'368,901.95 (un millón trescientos sesenta y ocho mil novecientos uno con 95/100 Soles), conforme a los antecedentes y considerandos, cuyo expediente forma parte de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MONTO TOTAL SEGUN EXPEDIENTE TECNICO	COSTO DE EJECUCION TOTAL ANTES DE DEDUCCIONES Y ADICIONES	COSTO DE EJECUCION REAL
01	<u>S/. 1'471,285.00</u>	<u>S/. 1'556,072.27</u>	<u>S/. 1'368,901.95</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad, efectuar el registro y la Rebaja contable correspondiente en concordancia con lo establecido en el informe de liquidación técnico financiera, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708 y la Resolución N° 195-88-CG, Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Contraloría General de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

la República, y en cumplimiento de la "Directiva general para la ejecución de proyectos de inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EDP)" de la Entidad, en cautela del Patrimonio Municipal, para el cual deberá de adoptar las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Pública, elaborar el informe de cierre en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Normativa del INVIERTE PE. y la Resolución N° 195-88-CG, Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Contraloría General de la República, **DISPONIENDO** proceder a realizar la transferencia de la obra para su operación y mantenimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CC/
Alcaldia
GIP
DLP
UC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
CPC. Boris T. Mendoza Zaga
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 41179748